

### Centro de Información General al Ciudadano

Para cualquier consulta o información acerca de la **Bolsa Única Común** puede contactar en horario ininterrumpido **de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, y de 8:00 a 15:00 horas, los sábados**, salvo fiestas Nacionales y Autonómicas (Los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero el horario del Centro es de 08:00 a 15:00 horas, salvo en domingos), a través de:

<b>1. Información general</b>	955 06 26 27	E-mail: <a href="mailto:informacion@juntadeandalucia.es">informacion@juntadeandalucia.es</a>
<b>2. Incidencias Técnicas</b>	955 40 55 88	E-mail: <a href="mailto:ceis.chie@juntadeandalucia.es">ceis.chie@juntadeandalucia.es</a>

### NOTA INFORMATIVA

De acuerdo a la Resolución de fecha 6 de Julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas de la BOLSA ÚNICA COMÚN de Personal Laboral de las siguientes categorías :

- 1041 MÉDICO/A
- 1030 PSICÓLOGO/A
- 1050 PEDAGOGO/A
- 1020 TÉCNICO/A CIENCIAS INFORMACIÓN
- 2020 DIPLOMADO/A. ENFERMERÍA
- 2030 FISIOTERAPEUTA
- 2071 EDUCADOR/A INFANTIL
- 3020 ANALISTA DE LABORATORIO
- 3500 PERSONAL TÉCNICO. INTERPRETACIÓN LENGUAJE. SIGNOS
- 3100 PERSONAL OPERADOR PROTECCIÓN CIVIL
- 3119 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO
- 3053 DIRECCIÓN DE COCINA
- 3030 PERSONAL DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

El resto de las categorías profesionales, hasta completar el total de las 41 convocadas por *Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública*, se irán publicando próximamente conforme vayan concluyendo los proceso de verificación de solicitudes.

**CAUSAS DE INADMISIÓN Y COMO SUBSANAR EN PLAZO DE ALEGACIONES**

- **INADMISIÓN PORQUE “NO MARCA DOC.REQUISITO ACCESO”**

Cuando el aspirante no ha marcado en su Formulario de Participación qué documento o documentos de los presentados debe ser validado/s como Requisito/s de Acceso.

- Formulario de Participación **incorrecto**:

<b>8 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES REQU</b>					
Nº DOC.	RDT	DESCRIPCIÓN	TIPO DOC.	REQUISITO DE ACCESO	Nº PÁG.
1	1568381	certificado	04		
2	1570961	certificado	04		
3	1572431	certificado	04		
4	1574061	certificado	04		
5	1576791	vida laboral	02		
6	1626331	formación	05		
7	1635781	titulo académico	07	?	
8	1640001	titulo académico	07	?	
9	1644691	titulo académico	07	?	

- Formulario de Participación **correcto**:

<b>8 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES REQU</b>					
Nº DOC.	RDT	DESCRIPCIÓN	TIPO DOC.	REQUISITO DE ACCESO	Nº PÁG.
1	4264951	Vida Laboral	02		
2	5694121	Título de Medicina y Cirugía	07	X	
3	5708601	Título de Medico especialista en Medicina de Familia y Comunit	07		
4	5721421	Título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo	07		

**Indicador Requisito de Acceso**

## **Como Subsanaar.-**

*Alegando estar en posesión del requisito de acceso exigido y que lo ha presentado, indicando cuál es el N.º DOC, DESCRIPCIÓN y TIPO DOC. de la relación de documentos asociados a los correspondientes requisitos (Apartado 8 del Formulario de Participación), que debe tenerse en cuenta a efectos de validación cómo requisito de acceso.*

- **INADMISIÓN POR “NO TENER TIT.ACAD/CERT.PROF/ EXPER/F.LAB”**

Cuando del estudio de la solicitud de la persona participante, se desprende que no aporta el /los requisitos de acceso establecidos en las Bases para esa categoría:

1.-No se han comprobado aquellos documentos acreditativos presentados **no marcados con el indicador (X) de Requisito de Acceso**. Si los documentos incorporados acreditativos del/los requisito/s de acceso ( título, certificado, experiencia laboral, hoja de acreditación de datos, o curso ) se encuentran insertos en uno o varios apartados no marcado/s con el correspondiente indicador, se entenderá que no lo/s posee o que no lo presenta.

2.-En el caso en el que documento acreditativo que presenta no puede verse correctamente, o se encuentra en un archivo dañado que no permite su identificación, ni verificación.

3.-En los casos que no se acredite el requisito de acceso o no aparece en su Hoja de acreditación de Datos.

## **Como Subsanaar.-**

*El/la aspirante, aparte de alegar estar en posesión de los requisitos exigidos para la categoría a la que aspira, deberá presentar el/los documentos que acrediten el/los requisitos de acceso.*

*Si ya lo presento con el formulario inicial DEBERÁ COMPROBAR SI MARCÓ EL INDICADOR EN EL REQUISITO DE ACCESO, y si no lo hubiese marcado (X) en su alegación deberá indicar cuál es el N.º DOC, DESCRIPCIÓN y TIPO DOC. de la relación de documentos asociados a los correspondientes requisitos, que debe tenerse en cuenta a efectos de validación cómo requisito de acceso.*

- **INADMISIÓN POR “DOCUMENTACIÓN DE REQUISITO NO VALIDA”**

1. Cuando no ha sido suficiente la manera de justificar el requisito de acceso de acuerdo a lo requerido. En el caso de **Titulaciones académicas no universitarias** aparte del modelo 046 o carta de pago para acreditarla, deberá acompañarse de certificado del centro educativo que exprese de la persona interesada ha finalizado los estudios conducentes para la obtención de dicho título. El primero de los documentos debe venir sellado tanto por la Entidad bancaria donde se ha realizado el pago o inscripción de pago telemático, como por en Centro Educativo y ambos deben estar marcados con el **indicador (X) en requisitos de acceso**.

No son válidos para acreditar estar en posesión de un certificado de profesionalidad, los certificados de acreditación de Unidades de Competencia parciales y solicitudes del interesado de expedición del mismo.

2. En el caso de **títulos universitarios, el plazo de validez** en el supuesto de certificaciones supletorias, **es de un año**, por tanto cualquier documento que acredite estudios universitarios (bien sea el pago de las tasas por expedición, así como del resguardo o certificado del centro de estudios) tiene un año de vigencia, por lo que no se han admitido aquellos documentos anteriores al 7 de febrero de 2019 (fecha límite válida del documento).

Los certificados de correspondencia y acreditaciones de equivalencias en el marco europeo no han sido suficientes para acreditar estar en posesión del título exigido. En caso de no poseer aún la titulación el aspirante, se ha considerado válido el recibo de pago de las tasas académicas en fecha.

3. Para acreditar la **experiencia laboral** en aquellas categorías donde ésta sea un requisito de acceso (si no posee cursos de formación o titulación) no han sido admitidos aspirantes que han presentado documentos que no acrediten la categoría profesional desempeñada, como las comunicaciones de contrato, en las que solo aparece reflejada la agrupación de la ocupación, no la categoría profesional (solo se se han admitido para justificar la experiencia, contratos de trabajo o nóminas acompañados de la vida laboral, de acuerdo a lo recogido en las bases).
4. Cuando los documentos acreditativos presentados no se ajusten a lo requerido, o no han podido verse correctamente, por ser ilegibles o por encontrarse dañado el archivo donde la documentación se encuentra. También cuando los datos personales en la solicitud del aspirante no coinciden con el que aparece en el documento que acredita el requisito de acceso.

5. No son válidos los documentos que sean copias electrónicas auténticas sin código de verificación.

**Como Subsanar.-**

*Presentando de nuevo conjuntamente o por separado los documentos requeridos y detallados anteriormente junto con el formulario de alegaciones.*

*Si la persona aspirante ya aportó dicha documentación y no la marco con el indicador(X), deberá alegar que la ha presentado, indicando cuál es el N.º DOC, DESCRIPCIÓN y TIPO DOC. donde esta se encuentra, para que pueda ser validada.*

• **INADMISIÓN “ EDAD FUERA DE RANGO ”**

Cuando la persona aspirante ha consignado en su expediente de solicitud telemática una fecha de nacimiento que le hace estar fuera del rango o tramo de edad necesario para estar en disposición de poder ser contratado, excediendo de los márgenes establecidos en la convocatoria ( Base 2ª2 b.)

**Como Subsanar.-**

*Se podrá subsanar dicha causa, alegando la persona interesada, tener la edad reglamentaria para participar según recogen las bases de la convocatoria, solicitando se modifique en este sentido la fecha de nacimiento que indicó en su formulario de solicitud a la correcta.*

• **INADMISIÓN POR LAS CAUSAS RELATIVAS A LA DISCAPACIDAD GENERAL, MENTAL Y/ O INTELLECTUAL**

**1. NO REUNE/NO MARCA RQ. DISC.MENTAL/INTEL**

Han resultado no admitidos por esta causa los aspirantes que no han presentado certificado de discapacidad otorgado por el órgano competente, o que si lo han presentado no ha sido comprobado por no estar marcado con el indicador (x) de requisito de acceso.

**2. CONSENTIMIENTO DISCAPACIDAD DESFAVORABLE**

Resultan no admitidos, cuando la consulta realizada al órgano competente, previo consentimiento de la persona interesada, ha sido desfavorable.

### 3. CONSENTIMIENTO DISCAPACIDAD EXCLUIDO

Cuando la persona participante consiente que se le consulte su discapacidad en la plataforma de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación pero es de otra comunidad diferente a Andalucía.

### 4. DICTAMEN TÉCNICO FACULT. NO APORTADO

En el caso de haber optado por cualquiera de los turnos de discapacidad mental o intelectual, si la persona no presenta dictamen técnico facultativo.

#### **Como Subsana**

*En cualquiera de los casos anteriores la persona interesada deberá alegar que si cumple el requisito para participar por este turno de discapacidad presentando para ello certificado o dictamen técnico facultativo actualizado expedido por el órgano competente para ello, o si lo hubiese presentado y no la marco con el indicador(X), deberá alegar que la ha presentado, indicando cuál es el N.º DOC, DESCRIPCIÓN y TIPO DOC. donde esta se encuentra, para que pueda ser validada.*

- **INADMISIÓN CUANDO " NO REUNE RQ. B1 INGLÉS"/ INADMISIÓN CUANDO "NO REUNE RQ. B1 2º IDIOMA"**

#### **Como Subsana**

*Alegando reunir los requisitos exigidos y poseer conocimientos de los dos idiomas a nivel B1 siendo uno de ellos el inglés, aportando documentación fehaciente de estar en posesión de estos conocimientos.*

*Si la persona aspirante ya aportó dicha documentación y no la marco con el indicador (X), deberá alegar que la ha presentado, indicando cuál es el N.º DOC, DESCRIPCIÓN y TIPO DOC. donde esta se encuentra, para que pueda ser validada.*